

## PERÍODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

	AÑO 2019						AÑO 2020							
	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
<b>CAZA MAYOR</b>														
CIERVO Y GAMO (1)			1	21										
MUFLÓN (2)				22										
CORZO AMBOS SEXOS (3)		4			13									
CORZO HEMBRA (4)			1											2
REBECO	15						15							
CABRA MONTÉS				15				15						
LOBO (5)				22										
JABALÍ (6)				22										

**DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR:** Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.

<b>DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.</b>														
<b>CAZA MENOR</b>														
GENERAL							27							28
ZORRO (7)							27							28
CONEJO (8)							27							28
PALOMAS Y ZORZALES EN PASOS (9)														
LIEBRE CON GALGO							12							26

- Ciervo y gamo:** Desde el primer domingo (1) de septiembre hasta el tercer sábado (21) de septiembre de 2019 únicamente en las modalidades de recho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (22) de septiembre hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2020, en todas sus modalidades. El solapamiento producido por los periodos fijados en la Ley se interpretará habilitando todas las modalidades desde el día 22 de septiembre.
- Muflón:** Durante todo el año únicamente en las modalidades de recho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (22) de septiembre de 2019 hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2020 en todas sus modalidades.
- Corzo ambos sexos:** Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (4) de agosto de 2019, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (13) de octubre.
- Exclusivamente corzo hembra:** Desde el 1 de enero hasta el domingo 23 de febrero de 2020, para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Lobo:** Sólo son cazables las poblaciones al Norte del río Duero. Desde el cuarto domingo (22) de septiembre de 2019 hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2020.
- Jabalí:** Desde el cuarto domingo (22) de septiembre de 2019 hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2020, en todas sus modalidades.
- Jabalí con permiso de recho/aguardo para corzo (ambos sexos):** En épocas hábil del corzo podrá dispararse sobre el jabalí.
- Zorro:** Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza mayor.
- Conejo:** Además de la temporada general, se autoriza la caza del conejo en los días hábiles de la media veda entre el 15 de agosto y el tercer domingo (15) de septiembre.
- Palomas y zorzales en migración invernal en pasos:** sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2019 y el segundo domingo (9) de febrero de 2020.

<b>MEDIA VEDA</b>	<b>CALENDARIO DE LOS DÍAS HÁBILES DE CAZA (MARTES, JUEVES, SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL Y AUTONÓMICO)</b>																																
	AGOSTO															SEPTIEMBRE																	
	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
<b>PARA TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Codorniz, urraca, corneja, conejo y zorro.																																	
Tórtola común, paloma torcaz y paloma bravía (Desde el día 25).																																	
<b>CUPOS POR CAZADOR Y DÍA</b>	25 ejemplares para la codorniz y 4 ejemplares para la tórtola común.																																

## NUEVA NORMATIVA de aplicación o relacionada; novedades en periodos de caza y especies.

- LEY 9/2019, de 28 de marzo,** de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62 de 29 de marzo de 2019).
- Se crea la figura del PLAN GENERAL DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN (en sustitución de la anterior Orden Anual de Caza), que con una vigencia máxima de 5 años matizará los aspectos relativos a las modalidades, medidas de protección temporales, modificaciones periodos y días hábiles.
  - Se recogen las especies cinegéticas y cazables (Anexo I)
  - Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)
  - Se establecen algunas medidas adicionales de protección de las especies cazables.

### NOVEDADES CAZA MENOR:

**CONEJO:** se permite la caza del conejo durante el periodo de la media veda (debe estar contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto).

**CUPOS CAZA MENOR:** (ORDEN FYM/742/2019, de 6 de agosto, por la que se establecen medidas de protección para las especies cazables.)

Se establece un cupo máximo de 3 ejemplares de BECADA por cazador y día, 4 ejemplares de AVEFRÍA y 3 ejemplares para ambas AGACHADIZAS (computadas de forma conjunta)

### NOVEDADES CAZA MAYOR:

**MONTERÍAS Y GANCHOS/BATIDAS:** se establece el régimen de comunicación previa.

Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)

**AGUARDOS O ESPERAS NOCTURNAS AL JABALÍ:** los cotos que tengan aprobada esta modalidad, deberán comunicar los lugares y fechas de su realización.

Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**LOBO:** Se requiere autorización expresa para su captura.

**APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018:** el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La **tramitación electrónica** es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites. Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
2. Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Caza y Pesca / Licencias, tasas y tramitación / Modelos para la tramitación administrativa:

## LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León. Además de las licencias específicas de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en terrenos de diferentes comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia. Para la obtención de cualquier licencia de caza es necesario superar el **Examen del Cazador**.

Tanto las nuevas licencias como las renovaciones podrán expedirse:

1. **Telemáticamente:** con los datos de su DNI en el caso de licencia nueva o un número de licencia anterior en caso de renovaciones
2. **Presencialmente:** en las oficinas de expedición

En ambos casos podrá abonar el importe de la licencia mediante **TARJETA DE CRÉDITO** o bien obtener un impreso de autoliquidación para abonarla en una entidad bancaria.

\* **Domiciliación:** se puede domiciliar el pago de las licencias de manera que se renueven automáticamente cada año.

## DIRECCIONES DE CONTACTO

### SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	C.P. 05001	Teléfono	920.35.52.01	Fax	920.35.50.67
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	C.P. 09006	Teléfono	947.28.15.03	Fax	947.23.79.59
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	C.P. 24008	Teléfono	987.29.60.00	Fax	987.29.60.00
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	C.P. 34001	Teléfono	979.71.55.15	Fax	979.71.55.73
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	C.P. 37003	Teléfono	923.29.60.26	Fax	923.29.60.41
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	C.P. 40001	Teléfono	921.41.74.27	Fax	921.41.72.00
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	C.P. 42003	Teléfono	975.23.66.90	Fax	975.23.13.12
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	C.P. 47001	Teléfono	983.41.10.60	Fax	983.41.10.60
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	C.P. 49018	Teléfono	980.58.11.11	Fax	980.52.69.91
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortezoso, nº 14 (Valladolid)	C.P. 47014	Teléfono	983.41.90.00	Fax	983.41.99.33
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)	Recepción de trofeos: Información:	Teléfono	983.24.98.62	Teléfono	987.29.61.78
			Fax	987.29.61.78	Fax	987.29.61.25

### LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:

#### LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES

#### CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

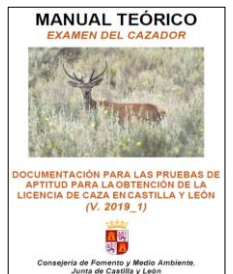
[licencias.cazaypesca@jcyl.es](http://licencias.cazaypesca@jcyl.es)

[www.subastasdecaza.com](http://www.subastasdecaza.com)

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/>

### EXAMEN DEL CAZADOR

FECHA 2ª convocatoria 2019:  
26 de septiembre



DOCUMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN (V. 2019\_1)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Junta de Castilla y León

MÁS INFORMACIÓN EN:  
[www.jcyl.es/cazaypesca](http://www.jcyl.es/cazaypesca)